



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 3 de julio de 2019

RES. CM N° 106/2019

VISTO:

La Actuación N° A-01-00005820-9/2019, la Resolución CM N° 173/2015 y el Dictamen CAGyMJ N° 6/2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, a cargo el Dr. Lisandro E. Fastman, informó que se ha depositado la multa impuesta en los autos "Rolando Natalia Rita c/ GCBA s/ empleo público (no cesantía ni exoneración)", Exp. n° 43390/0 - por la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos (\$ 5.300).

Que al respecto, es importante señalar que mediante Resolución CM N° 173/2015 se aprobó el "*Protocolo para la asignación de fondos provenientes de multas y astreintes del fuero CAyT*" (en adelante Protocolo), "*...el que deberá seguirse en todos los casos en que los Magistrados/as del fuero Contenciosos Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires apliquen multas o astreintes como consecuencia de lo establecido en los Artículos 28.3, 112, 114, 435, 446 y 448 de la ley 189, como asimismo en las impuestas en el art. 30 del mismo cuerpo legal, cuando se trate de acciones colectivas.*"

Que ello así, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de dicho Protocolo, se solicitó a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica "*que informe el listado de entidades beneficiarias para resolver el destino de los importes percibidos en concepto de multa*".

Que consecuentemente dicha Secretaría remitió el listado de Organizaciones No Gubernamentales, oportunamente elevado por la Secretaria de Asuntos Institucionales, para dar cumplimiento a lo normado en el Protocolo para asignación de fondos provenientes de multas y astreintes del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Que con fecha 9 de abril de 2019 la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica remitió el listado actualizado de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Organizaciones No Gubernamentales que fuera informado por la Dirección General de Relaciones con la Comunidad.

Que en el artículo 6 del Anexo I de la mencionada Resolución se establece que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial *“emitirá dictamen proponiendo al Plenario sobre cuál es el mejor destino para las sumas disponibles según los criterios establecidos en el Artículo 2°, sugiriendo a la posible entidad beneficiaria, conforme lo dispuesto en el Artículo 3°. La propuesta deberá ser fundada”*.

Que por otra parte el Artículo 4° del Protocolo indica *“Mensualmente los/as magistrados/as que hayan impuesto multas o astreintes por las causas establecidas en el Artículo 1° del presente, una vez firmes las imposiciones y efectivizadas que sean, las comunicarán por medio de la Secretaria General a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (CAGyMJ) del Consejo de la Magistratura. Podrán acompañar en su remisión una propuesta no vinculante para la asignación de fondos explicando el objeto de la causa, ajustándose a las pautas establecidas en los Artículos 2° y 3° del presente”*. Asimismo, el Artículo 5° del mismo dispone *“La Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, como órgano que posee competencia en materia presupuestaria, tomará las medidas necesarias para disponer la incorporación de los fondos originados en concepto de multas y astreintes en una partida especial, a la espera que el Plenario del Consejo de la Magistratura defina el destino que le serán asignados”*.

Que conforme dicha normativa, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial tomó la intervención de su competencia y a través del Dictamen N° 6/2019 expresó que *“En el listado de entidades no gubernamentales figura C.H.A.P. (Curar Haciendo Arte con Pequeños) cuyo objetivo es coordinar talleres de expresión artística en hospitales pediátricos, transformando lo traumático y el nerviosismo de espera en energía creativa, creando un lugar dentro del hospital donde los niños son vistos por sus inquietudes artísticas y no por su diagnóstico. Por lo que cumple con lo dispuesto en el Artículo 2° del Anexo I de la resolución CM N°173/2015 en cuanto a que siempre deberá observarse como criterio de interpretación el proveer a la realización de los derechos consagrados en el Título Segundo – Políticas Especiales de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”*

Que en virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial propuso a este Plenario que se destine las sumas disponibles en los autos *“Rolando Natalia Rita c/ GCBA s/ empleo público (no cesantía*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ni exoneración"), Exp. n° 43390/0 a C.H.A.P. (Curar Haciendo Arte con Pequeños), conforme lo dispuesto por Resolución CM N° 173/2015.

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar lo propuesto.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos de los miembros presentes.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Destinar la suma disponible en los autos "*Rolando Natalia Rita c/ GCBA s/ empleo público (no cesantía ni exoneración)*", Exp. N° 43390/0, que tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, a C.H.A.P. (Curar Haciendo Arte con Pequeños).

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al Señor Administrador General, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.justaires.gov.ar), y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 176 /2019

Lidia E. Lago
Secretaria

Alberto Maques
Presidente

